

ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

PRÓXIMA 51.^a CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

(Junio de 1967)

La Oficina Internacional del Trabajo acaba de distribuir el Memorándum sobre la próxima Conferencia Internacional del Trabajo, del cual, por su interés, extractamos la siguiente información:

1. *Fecha y lugar*

La Conferencia tendrá lugar en Ginebra, se inaugurará el 7 de junio de 1967 y durará normalmente hasta fin de dicho mes.

2. *Orden del día*

Constará de los siguientes puntos:

- Memoria del director general.
- Cuestiones financieras y de presupuesto.
- Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.
 - Revisión de los convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sobre pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes (*segunda discusión*).
 - Examen de reclamaciones y comunicaciones dentro de la Empresa (*segunda discusión*).
 - Peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador (*simple discusión*).
 - Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los

arrendatarios, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas (*primera discusión*).

— La Organización Internacional del Trabajo y la cooperación técnica (incluido el papel de la O. I. T. en la industrialización de los países en vías de desarrollo).

Se someterá además a la Conferencia un informe especial relativo a la aplicación de la Declaración sobre la política de *apartheid* de la República Sudafricana, adoptada por la Conferencia en su 48.ª reunión, de acuerdo con el párrafo 6 de la parte dispositiva de dicha Declaración.

3. Comentario sobre cada uno de los puntos del orden del día

a) *Memoria del director general.*—La Memoria del director general constará de dos partes. La *primera* estará dedicada al papel que desempeñan las *actividades no manuales*, tanto en los países desarrollados como en los que se encuentren en vías de desarrollo, en la evolución social, económica y técnica. Tratará además de los problemas que se plantean en este sector laboral de las tareas de la O. I. T., para fomentar dichas actividades, y especialmente de las políticas y medidas capaces de contribuir a la valorización y utilización eficaces de la creciente proporción de mano de obra dedicada a las profesiones no manuales, la cual probablemente aumentará en el futuro a causa de la evolución de la técnica, la generalización cada vez mayor de la automatización y el gran número de dirigentes de Empresas, técnicos, especialistas científicos, administradores y personal docente que necesitan los países en vías de desarrollo.

En la *segunda* parte la memoria pasará revista a las actividades de la O. I. T. de 1966.

Como en años anteriores, la Memoria será sometida a discusión en sesión plenaria durante la conferencia y responderán a ella los delegados de los distintos países; finalmente, el director general recapitulará la discusión en su discurso final de respuesta y sacará las conclusiones que se impongan.

b) *Cuestiones financieras y de presupuesto.*—Una de las principales misiones de toda Conferencia Internacional del Trabajo es adoptar el presupuesto para el ejercicio del año siguiente (en este caso 1968); dicho presupuesto es previamente preparado por la Comisión de Presupuesto y de Administración del Consejo de Administración, aprobado por este último y presentado finalmente a la Conferencia para su final adopción.

c) *Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.*—La próxima Conferencia examinará, como todos los años, las informaciones y memorias enviadas por los Gobiernos en virtud de la Constitución de la O. I. T., así como el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Las memorias que este año se han solicitado sobre convenios no ratificados versarán sobre *tres convenios y una recomendación relativos a las horas de trabajo.*

d) *Revisión de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sobre pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes (segunda discusión).*—Esta cuestión fué objeto ya de discusión en la reunión de la Conferencia de junio de 1966. En una resolución adoptada el 22 de junio de 1966, la Conferencia después de adoptar el informe de la Comisión encargada de examinar este punto, aprobó con carácter de conclusión general, y a fin de consultar a los gobiernos, las propuestas que deben tenerse en cuenta para la elaboración de un convenio y una recomendación sobre las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y decidió inscribir la cuestión de la revisión de los citados convenios en el orden del día de su próxima reunión ordinaria para segunda discusión, con vistas a la adopción de un convenio y una recomendación sobre esta materia.

De acuerdo con el Reglamento de la Conferencia, la Oficina ha comunicado a los Gobiernos el texto de un proyecto de convenio y de un proyecto de recomendación, para que formulen enmiendas u observaciones. Ambos proyectos han sido publicados por la O. I. T. bajo el título: «Revisión de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sobre pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes» (Ginebra, O. I. T., 1966).

A la vista de las respuestas la Oficina elaborará ya un informe definitivo en que figurarán ambos proyectos, de convenio y de recomendación con las correspondientes enmiendas; todo ello servirá de base para discusión en la Conferencia.

e) *Examen de reclamaciones y comunicaciones dentro de la Empresa.*—Esta cuestión fué asimismo discutida por vez primera en la Conferencia de 1966, la cual adoptó el informe de la Comisión que discutió este asunto, y aprobó con carácter de *conclusiones generales*, y para fines de consulta a los Gobiernos, las propuestas que han de tenerse en cuenta para la elaboración de una recomendación sobre el «examen de reclamaciones en la Empresa» y de otra sobre «las comunicaciones dentro de la Empresa». Se decidió inscri-

bir esta cuestión en el orden del día de la próxima reunión ordinaria con miras a la adopción de ambas recomendaciones.

La Oficina ha comunicado ya ambos proyectos de recomendación a los Gobiernos con el ruego de que envíen sus enmiendas u observaciones sobre el mismo.

Como en el caso anterior, una vez reciban las respuestas de dichos Gobiernos, la Oficina preparará el informe definitivo en que figurarán los proyectos de recomendaciones con las correspondientes enmiendas, como base de discusión para la Conferencia.

f) *Peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador* (simple discusión).—En su reunión de noviembre, 1965, el Consejo de Administración de la O. I. T. decidió inscribir en el orden del día de la Conferencia de 1966 para simple discusión, esta cuestión; el alcance de la misma debería ser determinado por el propio Consejo, basándose en las Conclusiones de la «Conferencia Técnica Preparatoria sobre el peso máximo» que tuvo lugar en Ginebra del 25 de enero al 4 de febrero de 1966). Posteriormente el Consejo decidió que el informe de dicha Conferencia, juntamente con el texto de las conclusiones por ella adoptadas, fueran comunicados a los Estados miembros con un cuestionario; a base de las respuestas que se recibían, la Oficina preparará un informe definitivo en el que figurarán un proyecto de Convenio y un proyecto de Recomendación juntamente con las enmiendas propuestas para discusión en la Conferencia.

g) *Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los arrendatarios, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas* (primera discusión).—Convendrá recordar que en la discusión general que sobre «reforma agraria» tuvo lugar en la Conferencia de 1965, se adoptó una resolución en que aparece la siguiente recomendación:

«La Conferencia recomienda al Consejo de Administración que inscriba en el orden del día de las reuniones 51.^a y siguientes de la Conferencia Internacional del Trabajo, como una continuación del punto ya incluido en el orden del día de la 49.^a reunión en 1965, *el tema de la reforma agraria*, en cuanto sea competencia de la Organización Internacional del Trabajo, o después de consultar con las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con miras a formular los instrumentos apropiados, in-

cluidos un punto relacionado con el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los arrendatarios, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas.

Dicha cuestión se examinará por el procedimiento de doble discusión (siendo ésta la primera). Ya se ha enviado el correspondiente informe a los Gobiernos y, una vez recibidas sus respuestas, la Oficina preparará el segundo informe en el que figurarán los temas principales que deberán discutirse en la Conferencia.»

h) *La Organización Internacional del Trabajo y la cooperación técnica (incluido el papel de la O. I. T. en la industrialización de los países en vías de desarrollo).*—El Consejo de Administración después de inscribir esta cuestión en el orden del día, recomendó que este punto «fuera examinado por una Comisión especial de la Conferencia» y estimó que «convendría que se designasen, para formar parte de las delegaciones a la 51.ª reunión de la Conferencia, funcionarios encargados de las cuestiones de cooperación técnica que interesan a la O. I. T. y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores familiarizados con esta cuestión».

Dos son los informes, actualmente en preparación, que sobre este asunto se someterán a la Conferencia.

El *primero* expondrá un cuadro de conjunto de las actividades de cooperación técnica de la O. I. T., teniéndose en él en cuenta particularmente ciertas cuestiones importantes como «la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en las actividades de cooperación técnica de la O. I. T., la coordinación con los demás programas y la formación de personal de dirección y técnicos nacionales».

El *segundo informe* expondrá «los programas de acción que la O. I. T. podría poner en práctica en materia de desarrollo de recursos humanos (formación profesional, políticas activas de mano de obra y problemas sociales y laborales que plantea la industrialización), con miras a intensificar las actividades de la O. I. T. en materia de industrialización de los países en vías de desarrollo.

* * *

Conviene, finalmente, recordar que, de acuerdo con el Reglamento de la Conferencia, se constituye asimismo una *Comisión especial*, llamada *de Resoluciones*, a la que se presentan distintos proyectos de resolución sobre temas no incluidos en el orden del día y que pueden ser sugeridos por los delegados de cualquier país, debidamente acreditados, ya sean gubernamentales, tra-

bajadores o empleadores. El Reglamento exige como condición que el texto del proyecto de resolución «sea depositado ante el director general de la Oficina Internacional del Trabajo, por lo menos quince días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia por un delegado a la misma. Por lo tanto, en la próxima Conferencia el plazo para la presentación de tales proyectos vencerá el 23 de mayo de 1967.

C. FERNÁNDEZ